



#### RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

RES. EX. N° 2/ ROL F-020-2023

Valparaíso, 02 de junio de 2023

#### **VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LO-SMA"); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante "Ley N° 19.880"); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Res. Ex. N°349/2023"); y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL F-020-2023

1° Que, con fecha 10 de mayo de 2023, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio ROL F-020-2023, con la formulación de cargos en contra de la Comunidad Edificio Baquedano (en adelante e indistintamente, "la titular"), en virtud de las infracciones tipificadas en el artículo 35 letra c), de la LO-SMA. Dicha formulación de cargos fue notificada a la titular, de conformidad a lo dispuesto en el inciso II del artículo 46 de la ley N° 19.880, con fecha 23 de mayo de 2023, según el comprobante de seguimiento que forma parte del expediente del presente procedimiento.

2° Que, con fecha 25 de mayo de 2023, Rosita Calderón Ruiz de Gamboa, quien señaló ser la administradora del Edificio Baquedano, solicitó una ampliación del plazo indicado en la Res. Ex. N°1/Rol F-020-2023 para presentar un programa de cumplimiento (en adelante, "PdC"), considerando que se encuentran analizando las medidas para lograr una disminución de las emisiones de MP que arroja la caldera del establecimiento.

3° Que, a la presentación anterior no se acompañó documentación que permita acreditar que Rosita Calderón Ruiz de Gamboa cuente con la facultad de representar a la titular en el presente procedimiento.

4° Que, sin perjuicio de que se acreditara la facultad de representación, cabe señalar que mediante la el Resuelvo IV de Resolución Exenta N°1/Rol





F-020-2022 (en adelante, "Res. Ex. N°1/Rol F-020-2022"), se otorgó de oficio una ampliación del plazo para presentar PdC por el máximo legal, es decir, sin exceder la mitad de los mismos, de conformidad al inciso primero del artículo 26 de la Ley 19.880, motivo por el cual se rechazará dicha solicitud.

### **RESUELVO:**

I. RECHAZAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. En virtud de lo señalado en el Considerando 4°, se rechaza la solicitud de ampliación de plazo.

**II. PREVIO A PROVEER** futuras presentaciones se deberá acreditar la facultad vigente de representación, de acuerdo a lo indicado en el Considerando 3° de esta resolución.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al Representante Legal de la Comunidad Edificio Baquedano, domiciliada para estos efectos en Manuel Baquedano N°883, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

# Lilian Solís Solís Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

## Carta Certificada:

-Representante Legal de la Comunidad Edificio Baquedano, Manuel Baquedano N°883, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

## **C.C.**:

-Ivonne Mansilla, Jefa Oficina Regional de Los Lagos.